AFIRME | Seguros

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA:	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
Folio:	**73821**
MONEDA:	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde	**Hasta**
01/01/2023 12 Hrs.	01/01/2024 12 Hrs.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO, que en lo sucesivo se denomina "La Institución", asegura a favor de:

"El Asegurado": **SUMINISTROS BASICOS DE COMBUSTIBLES Y ENERGETICOS, S.A. DE C.V.**

Con Domicilio en: **BOULEVARD HILARIO MEDINA 5825 , COL. SAN JOSE DEL CONSUELO 2A SECC, LEON, GUANAJUATO, C.P. 37217**

El o los bienes especificados contra las coberturas contratadas para cada bien, de acuerdo a las Condiciones Generales, especiales y particulares las cuales se adjuntan y forman parte de esta póliza.

BIEN(es) INCISO 1

Ubicación :UBICACIONE No.3.- BLVD HILARIO MEDINA 5825, SAN JOSE DEL CONSUELO 2a SECC, No. ,, Col. SAN JOSE DEL CONSUELO 2a SECC, LEON, GUANAJUATO C.P. 37217

Bien o Giro :GASOLINERAS

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles	Coas.
RC DAÑOS A TERCEROS POR			
R.C. Básica Inmuebles y	$500,000.00	5 % S/R, Min. 50 UMA	
R.C. Carga y Descarga	Amparada	10 % S/R, Min. 100 UMA	
R.C. Contaminación al Medio	Amparada	10 % S/R, Min. 150 UMA	

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

Forma de pago	ANUAL y/o CONTADO	Agente	93269

En testimonio de lo cual "La Institución" firma la presente póliza en la ciudad de Monterrey, N.L. a 29 de Diciembre de 2022

Nombre y firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

[redacted]

Funcionario Autorizado

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
Av. Hidalgo 234 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Teléfono: 83183800, R.F.C. SAF-980202-D99

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este producto quedó registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de marzo de 1998, con el número DC-06-367-I-1.1/7570/CONDUSEF-000542-01.

AFIRME | Seguros

PÓLIZA	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
Folio:	**73821**
MONEDA:	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde	**Hasta**
01/01/2023 12 Hrs.	01/01/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

DOCUMENTACIÓN APLICABLE

1. DISPENSARIOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO
2. RC CONTAMINACION
3. ENDOSO
4. DERECHO DE LOS ASEGURADOS.V3
5. CONDICIONES GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.V3.1
6. RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO.V3
7. RC CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE. V3

CONDICIONES ESPECIALES

ADVERTENCIA: Este producto cuenta con exclusiones y limitantes, consúltelas en las condiciones generales entregadas a la contratación del mismo o bien en www.afirmeseguros.com UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE): Av. Hidalgo 234 Pte., Col. Centro, C.P. 64000. Tel: (81) 8318 3800 ext. 28565, correo electrónico: soluciones@afirme.com COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF): Av.Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, D.F., Teléfono (55) 53400999, www.condusef.gob.mx. No. Registro al calce de la póliza.

De acuerdo al Art. 25 de la ley sobre el contrato de seguro que a la letra dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

En testimonio de lo cual "La Institución" firma la presente póliza en la ciudad de Monterrey, N.L. a 29 de Diciembre de 2022

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
Av. Hidalgo 234 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Teléfono: 83183800, R.F.C. SAF-980202-D99

[redacted]
Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este producto quedó registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de marzo de 1998, con el número DC-06-367-I-1.1/7570/CONDUSEF-000542-01.

AFIRME | Seguros

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
Folio:	**73821**
MONEDA:	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde	**Hasta**
01/01/2023 12 Hrs.	01/01/2024 12 Hrs.

ABREVIATURAS Y/O DEFINICIONES

Donde quiera que aparezca en este contrato las siguientes abreviaturas y/o definiciones se entenderá:

S/VR Eq. Dañ.	Sobre Valor de Reposición del Equipo Dañado
S.A.	Suma Asegurada
S/S.A.	Sobre Suma Asegurada
MIN	Con mínimo de:
MAX	Con máximo de:
UMA	Unidad de Medida y Actualización
S/P	Sobre pérdida
AMPARADO:	La suma asegurada para esta cobertura es el valor establecido en la cobertura básica especificado para la cobertura básica, salvo los sublímites establecidos.
S.A. BÁSICA:	Corresponde al valor reposición del bien Asegurado que regularmente se especifica en la cobertura Básica de la sección contratada.
SUBLÍMITES:	Limitación de suma asegurada para determinados riesgos y/o coberturas.

BENEFICIARIO PREFERENTE

En caso de siniestro que afecte los bienes asegurados en la póliza de referencia y que amerite indemnización bajo los términos y condiciones de la misma, se pagará como Beneficiario Preferente hasta por el interés que le corresponda a :
No Aplica

De acuerdo al Art. 25 de la ley sobre el contrato de seguro que a la letra dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

En testimonio de lo cual "La Institución" firma la presente póliza en la ciudad de Monterrey, N.L. a 29 de Diciembre de 2022
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
Av. Hidalgo 234 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Teléfono: 83183800, R.F.C. SAF-980202-D99

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este producto quedó registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de marzo de 1998, con el número DC-06-367-I-1.1/7570/CONDUSEF-000542-01.

AFIRME | Seguros

PÓLIZA:	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
MONEDA	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde		Hasta	
01/01/2023	12 Hrs.	**01/01/2024**	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

DISPENSARIOS	TANQUES DE ALMACENAMIENTO
ESTACION DE SERVICIO NUMERO: E 11314 NUMERO DE SIIC 0000115434, **PL/6449/EXP/ES/2015** CUENTA CON 3 DISPENSARIOS DE COMBUSTIBLE DOBLES, PARA MANEJO DE GASOLINERAS MAGNA Y PREMIUM. *LA MARCA DE LOS TANQUES ES TIPSA	LA CAPACIDAD DE LOS TANQUES ES: UNO PARA PRODUCTOS MAGNA CON CAPACIDAD DE 60,000 LITROS Y UNO PARA PRODUCTO PREMIUM CON CAPACIDAD DE 40,000 LITROS.

AFIRME | Seguros

PÓLIZA:	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
MONEDA	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde		**Hasta**	
01/01/2023	12 Hrs.	**01/01/2024**	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL

I. PARA EL CASO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL, ENTRE OTROS, COSTOS Y GASTOS DE:

A) ATENCIÓN A EMERGENCIAS;
B) CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES;
C) MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES;
D) RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL;
E) CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS, Y
F) REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS.

II. PARA EL CASO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE CUENTA CON COBERTURA QUE CUBRA LA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS DEL REGULADO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SEGURO CONTRA LA RESPONSABILIDAD DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O POR RUIDOS. ESTA COBERTURA SE SUJETA A:

ESTÁ ASEGURADA, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE ESTA SECCIÓN, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERAS, SUELOS, SUBSUELOS O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA. EL ASEGURADO PARTICIPARÁ, EN CADA RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, CON EL DEDUCIBLE QUE SE INDICA EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

*RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS A BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS.

*ENDOSO DE NO CANCELACION DURANTE VIGENCIA DE LA POLIZA, SALVO AUTORIZACION PREVIA DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.

*REINSTALACION AUTOMATICA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE ALGUN SINIESTRO.

*QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS A TERCEROS DENTRO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CAUSADOS POR LOS ANUNCIOS Y ROTULOS DE CADA ESTACION AMPARADA. APLICA PARA TODOS LOS INCISOS.

AFIRME | Seguros

PÓLIZA:	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
MONEDA	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde		**Hasta**	
01/01/2023	12 Hrs.	**01/01/2024**	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

ENDOSO B

CLAUSULA RC 60 ESPECIAL DE NO CANCELACION

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CITADA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE ENDOSO (EN LO SUCESIVO LA "PÓLIZA"); EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ CESAR EN SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADA EN FORMA ANTICIPADA.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE LA CUAL FORMA PARTE ESTE ENDOSO, NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

- Endoso de reinstalación de suma asegurada:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE INCLUYE LA CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMATICA.

NO OBSTANTE, A LO ESPECIFICADO EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA SE ACLARA Y SE CONVIENE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. SI LA PÉRDIDA EXCEDE DEL PORCENTAJE ANTES ESPECIFICADO, LA SUMA REDUCIDA SÓLO PODRÁ REINSTALARSE A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA ACEPTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ POR SEPARADO.

AFIRME | Seguros

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA:	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
MONEDA	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde		**Hasta**	
01/01/2023	12 Hrs.	**01/01/2024**	12 Hrs.

CONOZCA SUS DERECHOS BÁSICOS

COMO CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO

Si usted es cliente de Seguros Afirme o pretende contratar con nosotros algún producto o servicio, es importante que conozca los derechos que tendrá antes y durante la contratación, así como en caso de siniestro.

Por favor lea detenidamente este folleto. Recuerde que estar bien informado, le ayudará a evitar imprevistos y a estar mejor protegido.

Antes de la contratación:

Usted tiene derecho a:

- Solicitar al agente o representante de ventas de Seguros Afirme, que le muestre la identificación que lo acredite como tal.
- Solicitar asesoría sobre el tipo de seguro que está buscando y las principales coberturas que requiere.
- Obtener información sobre la(s) póliza(s) que le proponga contratar, incluyendo el alcance real de las coberturas, límites, exclusiones, deducibles, vigencia, formas de pago, forma de conservar el seguro, así como de darlo por terminado.
- Seleccionar el o los productos que más se adapten a sus necesidades y solicitar una cotización sin costo. La cotización es para fines informativos, por lo que no lo obliga a contratar el seguro. La empresa tampoco estará obligada a otorgárselo, pero sí a respetar el precio cotizado durante 30 días naturales.

Durante la contratación:

Usted tiene derecho a:

- Antes de firmar cualquier documento, no olvide leer cuidadosamente cada uno de sus apartados, y a consultar cualquier duda al agente o representante de ventas.
- Llenar y entregar la documentación que le sea requerida, incluyendo las solicitudes y cuestionarios que resulten aplicables a cada tipo de seguro. No permita que otras personas llenen por usted, los formatos correspondientes.

AFIRME | Seguros

PÓLIZA:	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
MONEDA	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde		**Hasta**	
01/01/2023	12 Hrs.	**01/01/2024**	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

- Asegúrese que la información que proporcione sea correcta, evitando entregar documentos incompletos, ilegibles o con espacios en blanco. Tenga en cuenta que cualquier omisión o inexacta declaración, facultará a la aseguradora a dar por extinguidas sus obligaciones, aún después de contratado el seguro.

- Exigir y recibir al menos una copia de toda la documentación contractual, como carátula de póliza, condiciones generales, recibo de pago de primas y en su caso endosos.

- Si la póliza es contratada a través de un agente o intermediario, también podrá pedir que le informe el importe de la comisión o compensación que éste recibirá por su labor de venta.

En caso de siniestro:

- Reporte el siniestro a Seguros Afirme, llamando a los números telefónicos que aparecen en su póliza. Se le asignará un número de siniestro (para control y seguimiento interno).

- Tratándose de seguros de Daños y de Automóviles, la aseguradora le asignará además a un ajustador, quien atenderá su reporte de manera personalizada.

- Entregue toda la información y documentación que le sea solicitada, declarando los hechos relacionados con el siniestro tal y como ocurrieron. Recuerde que cualquier omisión o inexacta declaración, facultará a la aseguradora a dar por extinguidas sus obligaciones.

- Una vez analizados los hechos suscitados y entregada la información correspondiente, tendrá derecho a recibir las prestaciones contratadas en su póliza, en caso de resultar procedentes, conforme al contrato de seguro.

- De ser procedente la reclamación, Seguros Afirme deberá cumplir con sus obligaciones dentro del plazo señalado en la póliza. En caso contrario, usted tendrá derecho a exigir una indemnización por mora, conforme a la ley de la materia.

- Usted gozará de un periodo de gracia estipulado en sus condiciones generales para pagar la prima de su seguro. En caso de siniestro que resulte procedente, tendrá derecho a recibir las prestaciones debidas, aunque la prima no se encuentre pagada, siempre y cuando el periodo de gracia no haya vencido.

- En cualquier momento podrá solicitar que se le entregue por escrito, la determinación que haga Seguros Afirme, sobre la procedencia o improcedencia de la reclamación, así como los elementos que haya tomado en cuenta para tal efecto.

- Toda indemnización que le sea pagada, reducirá en igual proporción la suma asegurada. No obstante, podrá solicitar la reinstalación de la misma, salvo que en la póliza se pacte expresamente la reinstalación automática, sujeto a la aceptación de la aseguradora y previo pago de la prima correspondiente.

- En los seguros de Automóviles, Seguros Afirme podrá optar por reparar el vehículo asegurado en los talleres con los cuales tenga convenio o cubrir una indemnización por los daños. En cualquier caso, se atenderá a lo previsto en el contrato de seguro.

En cualquier momento podrá:

- Presentar una queja a la Unidad de Atención Especializada de Seguros Afirme, sobre los productos o servicios brindados, cuyos datos de contacto se indican más adelante y a través de la cual se le proporcionará una respuesta oportuna y clara.

- Solicitar asesoría y orientación a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) sobre cualquier tema relacionado con servicios financieros, incluyendo inconformidades sobre los mismos y la emisión de dictámenes técnicos en caso de controversia.

Ponemos a su disposición nuestro **Centro de Atención Telefónica**, en Monterrey al (81) 83-18-38-00 y para el resto de la República al (800) 723-4763.

Adicionalmente puede acudir a nuestra **Unidad de Atención Especializada,** ubicada en Av. Hidalgo 234 Poniente Col. Centro, CP. 64000, Monterrey Nuevo león., con horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 18:00 hrs, viernes de 8:30 a 16:00 horas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de del día 09 de Julio de 2015, con el número RESP-S0094-0550-2015.

No. Registro: RESP-S0094-0550-2015/CONDUSEF-G-00308-001

AFIRME | Seguros

PÓLIZA:	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
MONEDA	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde		**Hasta**	
01/01/2023	12 Hrs.	**01/01/2024**	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

ENDOSO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL COMERCIO

I. Cobertura básica.
Está asegurada, dentro del marco de las condiciones de la Póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, derivada de las actividades propias del comercio que se menciona en la especificación de la póliza. Queda asegurada, por ejemplo, su responsabilidad:
1. Como propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, que sean utilizados para el comercio citado. Para asegurar la responsabilidad legal del arrendatario por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere cobertura adicional de responsabilidad civil legal de arrendatario.
2. Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.
3. Derivada de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento a su servicio. Para asegurar la responsabilidad civil por daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere la cobertura adicional de responsabilidad civil de garaje o estacionamiento de automóviles.
4. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.
5. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perro guardianes, sistemas de alarma y similares).
6. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedores, comercios, casas-hogar, guarderías, escuelas bibliotecas y similares).
7. Derivada del permiso de uso y asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa. No se cubre la responsabilidad civil personal de los participantes en las actividades deportivas.
8. Derivada de excursiones y actos festivos organizados para su personal.
9. Derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro o fuera de sus inmuebles.
10. Derivada de su participación en ferias y exposiciones.
11. Derivada del uso de ascensores, escalera eléctrica y montacargas.
12. Está asegurada además, conforme con las condiciones de la Póliza, la responsabilidad civil legal personal de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivados de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el Asegurado.

II. COBERTURAS ADICIONALES.
Están aseguradas, cuando en la especificación de la Póliza se indique y con los deducibles convenidos, las siguientes responsabilidades:
1. Explosivos:
Derivada del almacenamiento y venta de materias explosivas.
2. Carga y descarga:
Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas, cabrías o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas o contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

III. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS Y POR TRABAJOS TERMINADOS.
1. Está asegurada (en concordancia con lo estipulado en la cláusula 3ª, inciso c), de las condiciones generales de la Póliza y dentro de su marco), cuando en la especificación de la Póliza se indique, la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado a consecuencia de daños a terceros por los productos vendidos entregados, suministrados o bien por los trabajos ejecutados, durante la vigencia del seguro, siempre que los daños se produjeren también dentro de dicha vigencia.
2. En caso de terminación del seguro, por cualquier causa que fuere, cesará también la cobertura para los daños que ocurren con posterioridad, aun cuando sean ocasionados por productos o trabajos, entregados o realizados, durante la vigencia de la Póliza.

AFIRME | Seguros

PÓLIZA:	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
MONEDA	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde		**Hasta**	
01/01/2023	12 Hrs.	**01/01/2024**	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

3. Están asegurados sólo por medio de convenio expreso y la fijación de la correspondiente prima adicional, según se indique en la especificación de la Póliza, los riesgos procedentes de entregas, suministros o ejecuciones, que hayan sido efectuados antes del inicio de la vigencia.

4. Queda también amparada por esta cobertura, sin necesidad de convenio ni prima adicional, la responsabilidad civil (incluyendo perjuicios) derivada de daños que causen productos vendidos, entregados o suministrados por el Asegurado, a productos de terceros, por unión o mezcla con ellos o elaborados con intervención de sus productos. El Asegurado participará, en cada reclamación por este concepto, con el deducible que se indica en la especificación de la Póliza.

5. Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

a) Daños que sufran tanto el propio producto vendido, entregado o suministrado, así como el propio trabajo ejecutado.

b) Gastos o indemnizaciones a causa de retiro de mercado, inspección, reparación, substitución o pérdida de uso de los productos o de los trabajos del Asegurado.

c) Daños ocasionados por productos o trabajos llevados a cabo por vía de experimentación o de productos o trabajos que carezcan de los permisos de las autoridades correspondientes.

d) Daños producidos por inobservancia de las instrucciones de consumo o utilización de los productos o trabajos.

e) Daños derivados de suministro o trabajos a aeronaves o de sus partes.

f) Daños genéticos a personas o animales.

No. Registro: DC-06-367-I-1.1/7570/CONDUSEF-000542-01

AFIRME | Seguros

PÓLIZA:	**0501-010327-00**
Endoso No.	**0**
MONEDA	**DOLARES US**

VIGENCIA

Desde		**Hasta**	
01/01/2023	12 Hrs.	**01/01/2024**	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

ENDOSO RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

1. Está asegurada (en concordancia con lo estipulado en la cláusula 3ª., inciso d), de las Condiciones Generales de la Póliza y dentro de su marco), cuando en la especificación de la Póliza se indique, la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado a consecuencia de daños a terceros ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósferas, suelos, subsuelos o bien por ruido, siempre y cuando sean a consecuencia de un acontecimiento que ocurra dentro de sus inmuebles en forma repentina, accidental e imprevista.

2. El Asegurado participará, en cada reclamación, con el deducible que se indica en la especificación de la Póliza.

3. Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

a) Daños por la inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento dadas por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o el control de la contaminación del medio ambiente.

b) Daños por la omisión de las reparaciones necesariamente inmediatas de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.

c) Daños genéticos a personas o animales.

d) Daños ocasionados por aguas negras, basura o substancias residuales.

No. Registro: DC-06-367-I-1.1/7570/CONDUSEF-000542-01

Aviso de Privacidad

Este aviso describe la manera en la que Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero ("Seguros Afirme") con domicilio en Avenida Ocampo No. 220 Poniente, Colonia Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León, usará y divulgará su información personal, así como la forma en la que Usted puede tener acceso a esta información. Léalo detenidamente.

Seguros Afirme recopilará, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, información personal no pública sobre Usted como:

- Datos de identificación (nombre completo, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, entre otros).
- Datos patrimoniales (tales como nivel de ingresos, egresos, datos de cuentas bancarias).
- Datos sensibles (por ejemplo, aquellos relativos a su estado de salud).

Esta información podrá ser recabada a partir de distintas fuentes, como por ejemplo: **(i)** de solicitudes de seguros, **(ii)** de reclamaciones de siniestros; **(iii)** de terceros, tales como talleres de reparación, ajustadores, agentes, promotores, médicos y personal de cobranza, y **(iv)** en general, de la relación jurídica establecida o por establecer entre el Titular de los datos personales y Seguros Afirme.

Los datos personales serán utilizados para los fines inherentes a la solicitud, celebración, operación y cumplimiento del contrato de seguro respectivo, pudiendo ser utilizados para fines de análisis, administración, ofrecimiento y promoción de productos y servicios, u otros fines compatibles o análogos a estos.

La información personal de nuestros proveedores, socios, clientes, asegurados, terceros, prospectos y/o de cualquier otra persona de la que Seguros Afirme recabe datos personales, será tratada con la debida confidencialidad y bajo ninguna circunstancia será usada con fines ilícitos o de lucro. No obstante, estos datos podrán ser compartidos con terceros en algunos casos, como los siguientes:

- Para dar cumplimiento al(los) contrato(s) celebrados con el Titular y/o con terceros.
- Para fines de aplicación o administración de la justicia.
- Por la transferencia de información entre las distintas filiales de Afirme Grupo Financiero, incluyendo la que se lleve a cabo para fines comerciales.
- En los demás casos previstos por las leyes aplicables.

En caso de que el Titular desee limitar o revocar el uso o divulgación de sus datos personales, así como ejercer sus derechos de **acceso, rectificación, cancelación** y **oposición**, podrá presentar una solicitud por escrito al Departamento de Datos Personales de Seguros Afirme, cuyos datos se señalan a continuación:

Dirección: Av. Ocampo No. 220 Pte., Col Centro, Monterrey, Nuevo León.
Teléfono: (81) 83.18.38.00 ext. 23971
Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 hrs.
Correo electrónico: datospersonaleseguros@afirme.com

Seguros Afirme se reserva el derecho de cambiar este Aviso de Privacidad en cualquier momento mediante la publicación de un aviso prominente en su sitio en Internet www.segurosafirme.com

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, bajo el registro número CGEN-S0094-0146-2011 del 8 de julio de 2011 y los registros con números CGEN-S0094-0151-2011, CGEN-S0094-0152-2011, CGEN-S0094-0153-2011, CGEN-S0094-0155-2011, CGEN-S0094-0156-2011, CGEN-S0094-0157-2011 del 12 de julio de 2011.